Contrato N° 03/2014
LA ADQ. DE PAPELERÍA Y CARTÓN PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL.-

Entre la Municipalidad de La Paz, domiciliada en Avda. Los Inmigrantes e/ Juan Pablo Segundo y Mcal. José Félix Estigarribia, de la Ciudad de La Paz República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. Yuzuru Miyasato, con Cédula de Identidad N° 979.267 y la Secretaria General Lic. Blanca Mercedes Chávez Vallejos con C.I. Nº 2.556.834, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma COMERCIAL EL FARO S.R.L. con RUC. Nº 80012979-2, domiciliada en la Ciudad de Encarnación sobre Mcal Estigarribia 1608 Esq. 25 de Mayo Dpto. de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Cesar Ladislao Cerini Benítez, con Cédula de Identidad N° 2.259.473, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQ. DE PAPELERIA Y CARTON", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y la CONTRATISTA, con relación a la Provisión de Papelería y Cartón para uso de la Municipalidad de La Paz, que seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

COMERCIAL EL FARO S.R.L. — MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA — MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*1*	*2*	*0*	*330*	*30*	*001*	*7*	*3.000.000*
2014	*2*	*1*	*4*	*0*	*330*	*30*	*001*	*7*	*132.000*
2014	*2*	*1*	*5*	*0*	*330*	*30*	*001*	*7*	*340.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 268.335.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 01/2014, convocado por la *Municipalidad de La Paz*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo I. M. Resol. N°061/2014

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Libro de actas de 200 hojas*	*Avon*	*Paraguaya*	*Unidad*	*5*	*27.000*	*135.000*
2	*2*	*Libro de Actas de 100 hojas*	*Avon*	*Paraguaya*	*Unidad*	*10*	*15.500*	*155.000*
3	*3*	*Cajas de Cartón para archivos*	*Merco*	*Paraguaya*	*Unidad*	*50*	*3.727*	*186.350*
4	*4*	*Papel Higiénico*	*Paloma*	*Brasil*	*Unidad*	*2*	*65.625*	*131.250*
5	*5*	*Plancheta de Madera*	*Stalo*	*Brasil*	*Unidad*	*4*	*6.000*	*24.000*
6	*6*	*Resma de Papel Tamaño oficio*	*Chamex*	*Brasil*	*Cajas*	*10*	*207.000*	*2.070.000*
7	*7*	*Plasticola Tamaño mediano*	*Top Gum*	*Argentina*	*Unidad*	*2*	*2.165*	*4.330*
8	*8*	*Bolígrafo de color Negro*	*Bic*	*Brasil*	*Caja*	*2*	*46.985*	*93.970*
9	*9*	*Bolígrafo de color Azul*	*Bic*	*Brasil*	*Caja*	*1*	*46.985*	*46.985*
10	*10*	*Clip Tamaño chico*	*Eagle*	*Chino*	*Caja*	*5*	*2.000*	*10.000*
11	*11*	*Faser o marbete*	*Colcher*	*Brasil*	*Caja*	*5*	*17.300*	*86.500*

12	12	Marcadores Fosforescentes	Changli	Chino	Unidad	5	2.048	10.240
13	13	Marcadores Punta gruesa de color negro	Faber Castell	Brasil	Caja	1	27.360	27.360
14	14	Presilladora 26/6	Eagle	Chino	Unidad	4	7.000	28.000
15	15	Cinta de embalaje ancho transparente	A.B.	Paraguaya	Unidad	10	2.517	25.170
16	16	Grampa para presilladora	Staples	Chino	Caja	3	12.600	37.800
17	17	Bibliorato lomo ancho	El Faro	Paraguaya	Unidad	8	9.700	77.600
18	18	Bibliorato lomo fino	El Faro	Paraguaya	Unidad	6	9.300	55.800
19	19	Perforadora	Eagle	Chino	Unidad	3	11.580	34.740
20	20	CD regrabable	Daxia	Chino	Caja	1	168.000	168.000
21	21	Almohadilla color azul	Pilot	Brasil	Unidad	3	21.300	63.900

Total: *3.471.995.-*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Tres millones cuatrocientos setenta y un mil novecientos noventa y cinco.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta 6 meses

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Inmigrantes entre Juan Pablo II y Mcal. Estigarribia

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

COMERCIAL EL FARO S.R.L. Encarnación - Paraguay

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: U.O.C. LA PAZ

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Paz República del Paraguay el día 10 del mes de Marzo del 2014.-

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

Lic. Blanca M. Chávez V.

Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

Yuzuru Miyasato

Intendente Municipal

COMERCIAL EL FARO S.R.L. Encarnación - Paraguay

COMERCIAL EL FARO S.R.L.